

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
COMPRA EN EL EXTERIOR



CÓDIGO DEL PROCESO PEXT-UNA-2025-002

Objeto de contratación: Adquisición de un repuesto VEMD (vehicle and engine multifunction display) para la aeronave as350b2 - pn-126 de la Unidad Nacional Aeropolicia

Quito - Ecuador, 22 de abril de 2025.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Adquisición de un repuesto VEMD (vehicle and engine multifunction display) para la aeronave as350b2 - pn-126 de la Unidad Nacional Aeropolicial

2. CÓDIGO CPC NIVEL 9:

496400911 otras partes y piezas de aviones o helicópteros; de aeronaves y equipo conexo; naves espaciales.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo establecido para la total ejecución del contrato, es de **30 días calendario (todos los días)**, contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.

4. LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIA EN:

A partir del día siguiente de la firma del contrato

5. VIGENCIA DE LA OFERTA:

60 días

6. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

Total

7. FORMA DE PAGO:

El pago se lo realizará contra entrega de la totalidad del objeto de la contratación, a entera satisfacción de la entidad contratante, previo la suscripción del acta de entrega y recepción total y definitiva.

El pago se lo realizara mediante el sistema esigef del estado ecuatoriano a la cuenta bancaria del contratista o proveedor.

Al momento de la entrega, se deberá adjuntar la documentación pertinente entre los que constarán:

1. Acta de entrega y recepción definitiva de los bienes adquiridos.
2. Factura original.
3. Garantía técnica
4. Demás documentos requeridos por la jefatura financiera de la Unidad Aeropolicial

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista entregará los bienes de acuerdo con el siguiente detalle:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<i>ITEM</i>	<i>P/N</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>QUANTITY</i>	<i>CONDICIÓN</i>
1	B35000AA01	VEMD	1	CAMBIO ESTÁNDAR (EXCHANGE)

Cambio Estándar: de un repuesto de aviación se refiere al procedimiento mediante el cual una pieza o repuesto on condition (en condición) inoperativa de una aeronave es entregada por parte de pago y reemplazada por otro de iguales características, especificaciones y certificaciones, en condición operativa asegurando que la aeronave continúe operando de manera segura y conforme a las regulaciones aeronáuticas.

On condition: termino que se usa para describir una pieza o repuesto de aviación que se reemplaza solo cuando muestra signos de desgaste o falla, en lugar de seguir un reemplazo programado.

LOS OFERENTES QUE DESEEN PARTICIPAR DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En caso de que los repuestos llegaran a otros distritos aduaneros diferentes a la ciudad de Quito, el contratista asumirá los gastos de transporte, alimentación y alojamiento del personal encargado del trámite de aduanas de la Unidad Nacional Aeropolicial.

Es obligación de la contratista, notificar por escrito a la contratante inmediatamente después del embarque de los repuestos, que estos se encuentran listos para ser trasladados, adjuntando copias de los siguientes documentos: guía aérea, factura comercial (invoice) y packing list, a fin de que la Unidad Nacional Aeropolicial obtenga la exención del pago de los derechos arancelarios al momento de realizar la declaración aduanera posterior a la llegada de los repuestos (tornillería) objeto del contrato a la ciudad de Quito- Ecuador.

El contratista presentará en la Unidad Nacional Aeropolicial los documentos originales: guía de embarque, factura y packing list.

El costo por bodegaje y transporte estará a cargo de la contratista.

Los procedimientos de aduanas para obtener la exoneración de impuestos ante la SENA son de responsabilidad de la contratante, por lo que el tiempo que se requiera para este proceso no será de responsabilidad de la contratista, por tanto, dicho lapso de tiempo no se imputará al plazo de entrega.

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la contratación, sobre la base de las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Unidad Nacional Aeropolicial en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con las mismas, como causal para solicitar ampliación del plazo.

EL CONTRATISTA se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Unidad Nacional Aeropolicial toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la contratación, siempre y cuando se encuentren dentro del marco de las políticas internas de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego y especificaciones técnicas Nro. PN-AEROPOLICIAL-DMA-2025-0029-INF.

9.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Se compromete a dar respuesta a las solicitudes que, en base a leyes y reglamentos vigentes, estos ayuden a mejorar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento del contrato, siempre velando por el beneficio institucional.

La contratante designar un administrador del contrato mismo que deberá ser un servidor policial perteneciente a la Unidad Nacional Aeropolicial.

Prestar las facilidades necesarias y de acuerdo a la naturaleza del contrato para su ejecución y cumplimiento satisfactorio en los plazos establecidos.

Los delegados o responsables técnicos de la Unidad Nacional Aeropolicial, como el Administrador del Contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato.

Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución de la contratación contrato en forma oportuna.

En caso de existir objeciones, estas deberán ser consignadas por escrito por los delegados de la Unidad Nacional Aeropolicial, detallando en que consiste y fundamentando su no conformidad para la entrega- recepción.

10. LUGAR DE ENTREGA:

Provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano de Quito, instalaciones de la Unidad Nacional Aeropolicial; Dirección: Calle Rafael Aulestia, entre calles Emperatriz Isabel y Cesar Borja Lavayen, Interior del Parque Bicentenario, Junto al Cuerpo de Bomberos.

FORMA DE ENTREGA

El contratista embarcará el repuesto en condición DAP Quito Ecuador, el embalaje, transporte y seguro estará a cargo de la contratista desde el país de origen hasta la ciudad de Quito - Ecuador, incoterms vigentes (Dap Quito).

En caso de que el repuesto llegara a otros distritos aduaneros diferentes a la ciudad de Quito, el contratista asumirá los gastos de transporte, alimentación y alojamiento del personal encargado del trámite de aduanas de la Unidad Nacional Aeropolicial.

Es obligación de la contratista, notificar por escrito a la contratante inmediatamente después del embarque del repuesto, que este se encuentra listo para ser trasladado, adjuntando copias de los siguientes documentos: guía aérea, factura comercial (invoice) y packing list, a fin de que la Unidad Nacional Aeropolicial obtenga la exención del pago de los derechos arancelarios al momento de realizar la declaración aduanera posterior a la llegada del repuesto objeto del contrato a la ciudad de Quito - Ecuador.

El contratista presentará en la Unidad Nacional Aeropolicial los documentos originales: guía de embarque, factura y packing list. El costo por bodegaje y transporte estará a cargo de la contratista.

Los procedimientos de aduanas para obtener la exoneración de impuestos ante la Senae son de responsabilidad de la contratante, por lo que el tiempo que se requiera para este proceso no será de responsabilidad de la contratista, por tanto, dicho lapso de tiempo no se imputara al plazo de entrega.

11. CONDICIONES ADICIONALES DEL PRECIO DE LA OFERTA:

Una vez adjudicado el precio es fijo e invariable.

12. REQUISITOS MÍNIMOS

12.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA:

Presentar todos los formularios debidamente firmados, foliados y numerados.

13. OTROS PARÁMETROS

El contratista asumirá todas las multas u obligaciones civiles y/o penales que se generen en el caso de incurrir en cualquier contravención.

14. GARANTÍAS:

TÉCNICA:

Art. 76 de la LOSNCP.- garantía técnica para ciertos bienes.-en los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato. (...)

El contratista emitirá una garantía técnica de 12 meses calendario o 350 horas de vuelo, lo que ocurra primero, misma que correrá desde la fecha en que realicen el acta de entrega recepción total y definitiva del bien adquirido.

En el caso de que el repuesto presente defectos de fabrica o mal funcionamiento; el contratista realizará la reposición en un tiempo equivalente al plazo establecido para la total ejecución del presente contrato (30 días). si se tiene alguna novedad para la entrega de la unidad en garantía, se informará de manera formal y oportuna al administrador del contrato para acordar en conjunto una nueva fecha de entrega dentro del plazo establecido.

Así mismo; todos los costos de seguros, transporte y trámites, que se generen por el envío y retorno del repuesto bajo garantía técnica serán de responsabilidad de la contratista.

Procedimiento para aplicar la garantía:

En caso de ejecutarse la garantía técnica, la contratante tiene 5 días plazo, para reportar la novedad al contratista por escrito; por su parte la contratista tiene 10 días de plazo para evaluar la novedad y realizar la reposición un tiempo equivalente al plazo establecido para la total ejecución del presente contrato (30 días), de ser el caso.

D.M. Quito, 22 de abril de 2025.

Jorge Alejandro Borja Neacato
TENIENTE CORONEL DE POLICIA DE E. M.
DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA
NACIONAL PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA UNIDAD NACIONAL
AEROPOLICIAL